



En virtud de las competencias atribuidas por la legislación vigente, y según lo especificado a continuación:

Título abreviado	P.G.O.U.
Título completo	Plan General de Ordenación Urbanística
Antecedentes de la norma	Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Puebla de Guzmán, aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha 10 de junio 1.996. Adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación de Territorio y Urbanismo, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de fecha, 4 de julio de 2013 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 27 de fecha 10 de febrero de 2015.
Problemas que se pretenden solucionar	Las NN.SS. de Planeamiento Urbanístico de Puebla de Guzmán, es el planeamiento general del municipio en vigor, aprobadas en 1996, que fueron redactadas hace 25 años sin contar con ningún tipo de evaluación ambiental (ni de impacto ambiental ni estratégica ambiental conforme a la legislación ambiental aplicable).  En estos 25 años se han producido varias modificaciones puntuales de dichas NN.SS. provocando, estas modificaciones, un cambio estructural en la ordenación urbana de la localidad, necesitando (con el nuevo Plan General de una mayor integración de estas zonas a la trama urbana, consolidando suelo a integrar en la misma y desarrollando estas con nuevas dotaciones, espacios públicos y parcelas tanto para viviendas en régimen general como de protección pública y, posteriormente la Adaptación Parcial de la LOUA.  Por ello, se precisa un nuevo documento de planeamiento general que incorpore todas las nuevas novedades legislativas acontecidas en el último lustro en especial en materia de urbanismo, vivienda y fundamentalmente, medio ambiente, a fin de mejorar las soluciones que incorpora el planeamiento general que se propone.
Necesidad y oportunidad de su aprobación	De acuerdo con el artículo 31 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y a los efectos del ejercicio de la potestad de planeamiento, corresponde al Ayuntamiento de Puebla de Guzmán la competencia de formulación y tramitación del Plan General de Ordenación Urbanística, correspondiéndole a la Consejería competente en materia de

Código Seguro de Verificación	IV7E47TCH4U3ZRBCXXVB6IKEIE	Fecha	23/06/2021 09:31:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA (ALCALDE/SA)		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E47TCH4U3ZRBCXXVB6IKEIE">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E47TCH4U3ZRBCXXVB6IKEIE</a>	Página	1/5





	<p>urbanismo su aprobación definitiva. Este Plan General de Ordenación Urbanística tiene por objeto la ordenación integral del municipio, adaptada tanto a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y su desarrollo reglamentario, como al Real Decreto Legislativo 2/2008 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo estatal.</p> <p>El modelo territorial contenido en las NNSS resulta manifiestamente inadecuado para responder a los fines a los que debe servir la actividad urbanística definidos en la LOUA. Así lo revelan los desajustes detectados entre la realidad física y urbanística del municipio y el instrumento de planeamiento a desarrollar, que devienen de una parte de la evolución social y económica de la ciudad en tan dilatado período y la obsolescencia sobrevenida de dichas Normas Subsidiarias por los numerosos cambios legislativos que se han producido en materia urbanística y ambiental.</p> <p>Existen numerosas edificaciones en el municipio que no encuentran cobertura urbanística adecuada por esta circunstancia. También se han producido importantes cambios normativos en este periodo de tiempo, con la aprobación de una ley de urbanismo autonómica (la LOUA); una nueva ley de suelo estatal (la LS2007, hoy TRLS2015) y una abundante regulación de las diferentes legislaciones sectoriales, especialmente la medioambiental, tanto andaluza (LGICA) como estatal. Cambios normativos que recogerá el Plan General que se propone.</p> <p>La elaboración de un nuevo modelo urbano y territorial con la aprobación de un nuevo Plan General para Puebla de Guzmán permitirá dar respuesta adecuada a los problemas indicados, estableciendo un marco jurídico estable y seguro y posibilitando nuevas actuaciones de transformación, tanto de desarrollo y nueva urbanización como, y sobre todo, de reforma, renovación y regeneración urbanas.</p> <p>Se trata de otorgar al documento la mayor seguridad jurídica, lo que se conseguirá con el escrupuloso cumplimiento de la legislación aplicable en general y la correspondiente a las normas medioambientales en particular, que se han convertido en la parte fundamental de los recursos a la aprobación del planeamiento en la actualidad.</p>
Objetivos de la norma	<p>Con la redacción del Plan General de Ordenación Urbanística de Puebla de Guzmán se quiere dotar al municipio de un instrumento que permita:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• un desarrollo urbanístico adecuado a las características del municipio y en el que se garantice</li></ul>

Código Seguro de Verificación	IV7E47TCH4U3ZRCBXXVB6IKEIE	Fecha	23/06/2021 09:31:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA (ALCALDE/SA)		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E47TCH4U3ZRCBXXVB6IKEIE">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E47TCH4U3ZRCBXXVB6IKEIE</a>	Página	2/5





la correcta funcionalidad y puesta en valor de la ciudad existente,

- la integración de los nuevos desarrollos urbanísticos con la ciudad consolidada,
- la integración eficaz de los asentamientos irregulares en el modelo de ciudad,
- la preservación del proceso de urbanización de aquellos suelos que así lo requieran por sus valores naturales, históricos, culturales o paisajísticos.

Según el artículo 3.2 de la LOUA, la ordenación urbanística establecida en los instrumentos de planeamiento, en el marco de la ordenación del territorio, tiene, entre otros, los objetivos siguientes:

- a. La organización racional y conforme al interés general de la ocupación y los usos del suelo, mediante su clasificación y calificación.
- b. La determinación, reserva, afectación y protección del suelo dotacional que deba servir de soporte a los servicios públicos y usos colectivos; es decir, las infraestructuras, parques, jardines, espacios públicos, dotaciones y equipamientos públicos, cualquiera que sea su uso.
- c. El cumplimiento de los deberes de conservación y rehabilitación de las construcciones y edificaciones existentes.
- d. La fijación de las condiciones de ejecución y, en su caso, de la programación de las actividades de urbanización y edificación.
- e. El fomento de la construcción de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública.
- f. La protección del patrimonio histórico y del urbanístico, arquitectónico y cultural.
- g. La incorporación de objetivos de sostenibilidad que permitan mantener la capacidad productiva del territorio, la estabilidad de los sistemas naturales, mejorar la calidad ambiental, preservar la diversidad biológica, y asegurar la protección y mejora del paisaje.
- h. La promoción de la igualdad de género en cuanto al acceso y uso de los espacios, infraestructuras y equipamientos urbanos.

Igualmente, y de acuerdo con el artículo 9 de la LOUA el

**AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN**

Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7E47TCH4U3ZRBCXXVB6IKEIE	Fecha	23/06/2021 09:31:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA (ALCALDE/SA)		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E47TCH4U3ZRBCXXVB6IKEIE">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E47TCH4U3ZRBCXXVB6IKEIE</a>	Página	3/5





Plan General de Ordenación Urbanística debe, entre otros objetivos:

- A. Optar por el modelo y soluciones de ordenación que mejor aseguren:
  - a. Su adecuada integración en la ordenación dispuesta por los Planes de Ordenación del Territorio.
  - b. La correcta funcionalidad y puesta en valor de la ciudad ya existente atendiendo a su conservación, cualificación, reequipamiento y, en su caso, remodelación.
  - c. La adecuada conservación, protección y mejora del centro histórico.
  - d. La integración de los nuevos desarrollos urbanísticos con la ciudad ya consolidada.
  - e. La funcionalidad, economía y eficacia en las redes de infraestructuras para la prestación de los servicios urbanos de vialidad, transporte, abastecimiento de agua, evacuación de agua, alumbrado público, suministro de energía eléctrica y comunicaciones de todo tipo.
  - f. La preservación del proceso de urbanización para el desarrollo urbano de los terrenos colindantes con el dominio público natural precisos para asegurar su integridad; aquellos en los que concurren valores naturales, históricos, culturales, paisajísticos, aquellos en los que se hagan presentes riesgos naturales y aquellos donde se localicen infraestructuras o equipamientos cuya funcionalidad deba ser asegurada.
- B. Mantener, en lo sustancial, las tipologías edificatorias, las edificabilidades y las densidades preexistentes en la ciudad consolidada.
- C. Atender las demandas de vivienda social y otros usos de interés público de acuerdo con las características del municipio y las necesidades de la población.
- D. Garantizar la correspondencia y proporcionalidad entre los usos lucrativos y las dotaciones y los servicios públicos previstos, manteniendo la relación ya existente o, en su caso, mejorándola.
- E. Procurar la coherencia, funcionalidad y accesibilidad de las dotaciones y equipamientos, así como su equilibrada distribución entre las distintas partes del

Código Seguro de Verificación	IV7E47TCH4U3ZRBCXXVB6IKEIE	Fecha	23/06/2021 09:31:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA (ALCALDE/SA)		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E47TCH4U3ZRBCXXVB6IKEIE">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E47TCH4U3ZRBCXXVB6IKEIE</a>	Página	4/5



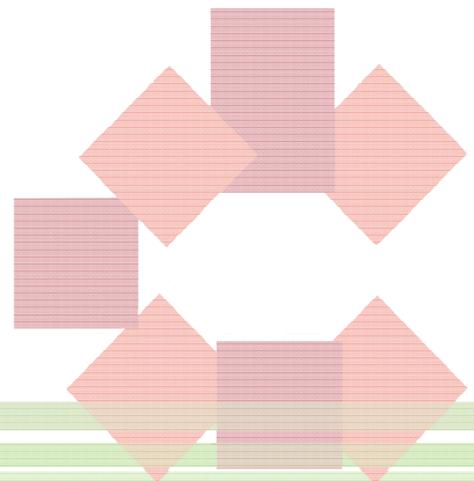


	municipio. Propiciar la mejora de la red de tráfico, aparcamientos y el sistema de transporte dando preferencia a los medios públicos y colectivos, así como a reducir o evitar el incremento de las necesidades de transporte.
Posibles soluciones alternativas	No existen soluciones alternativas que permitan resolver la problemática urbanística existentes. Una problemática que exige tramitar y aprobar un nuevo planeamiento general para el municipio de Puebla de Guzmán.
E-mail para recibir las aportaciones	registro@puebladeguzman.es
Plazo de participación	15 días hábiles.

**DECRETO:** Conceder una plazo de 15 días de participación ciudadana para presentar las propuestas o soluciones que puedan considerar de interés para el PGOU de Puebla de Guzmán.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Beltrán Mora, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

En Puebla de Guzmán a fecha de la firma electrónica.



AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN  
Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7E47TCH4U3ZRBCXXVB6IKEIE	Fecha	23/06/2021 09:31:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA (ALCALDE/SA)		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E47TCH4U3ZRBCXXVB6IKEIE">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7E47TCH4U3ZRBCXXVB6IKEIE</a>	Página	5/5

